1. REGIMEN JURIDICO DE LAS E.S.E

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la anterior Ley, la Resolución 5185 de 2013, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Adicionalmente el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se Introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La anterior, se encuentra articulado por el Hospital en el Acuerdo No. 05 de junio de 2014 y la Resolución 182 del 30 de Septiembre de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital San Rafael E.S.E".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Acorde con lo establecido en el Art. 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 establece el régimen jurídico de las E.S.E. y determina que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública.

La Ley 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones en su artículo 5 establece dentro de las obligaciones del Estado, que el mismo es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud come uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Se debe garantizar a todos los habitantes del Municipio de El Cerrito (V), el derecho a la seguridad social por parte del Estado con la participación de los particulares, ampliando progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. De otro lado, la Ley 100 de 1993, establece como principios básicos de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, la calidad y la eficiencia, entre otros. Así mismo, el artículo 49 de la Carta Política, establece que la atención en salud, es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso, la promoción, protección y recuperación de la salud.

De conformidad con el Decreto 780 de 2016, la calidad de la atención en salud implica la prestación de servicios en condiciones accesibles, seguras y con estándares adecuados de infraestructura y capacidad tecnológica, lo cual obliga a las instituciones prestadoras de servicios de salud a garantizar condiciones locativas óptimas que minimicen riesgos y aseguren la adecuada prestación del servicio."

Así mismo, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los estándares y criterios de habilitación, incluyendo las condiciones de infraestructura, dotación y mantenimiento que deben cumplir los servicios de consulta externa, lo cual implica que los consultorios deben contar con espacios adecuados, instalaciones eléctricas seguras, disponibilidad de agua potable, sistemas de evacuación de aguas residuales y condiciones sanitarias que garanticen la seguridad del paciente y del talento humano en salud.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, lo cual obliga a la entidad a adelantar las acciones necesarias para mantener y mejorar su infraestructura física.

La E.S. E Hospital San Rafael, en desarrollo de su objeto misional orientado a la prestación de servicios de salud con calidad, seguridad y oportunidad, identifica la necesidad de realizar la adecuación menor de cuatro (4) consultorios mediante la ejecución de obras civiles, eléctricas e hidrosanitarias, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con el fin de garantizar condiciones locativas óptimas para la atención de los usuarios.

Esta necesidad surge a partir de la obligación institucional de cumplir con los estándares de habilitación definidos para los prestadores de servicios de salud, particularmente en lo relacionado con la infraestructura física,

condiciones de saneamiento, instalaciones eléctricas seguras y redes hidrosanitarias adecuadas, elementos indispensables para la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad del paciente.

En este contexto, la adecuación de los consultorios se constituye en una acción necesaria para garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación, evitar riesgos sanitarios, optimizar la prestación del servicio y mejorar la experiencia de atención de los usuarios.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar "Realizar la adecuación menor de cuatro (4) consultorios mediante la ejecución de obras civiles, eléctricas e hidrosanitarias, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBILIDAD
941	2.4.5.02.01.01	Mantenimiento hospitalario (adquisicion de Servicios-asistenciales) Vigencia Actual	$44.644.984
Total Disponibilidad			**$44.644.984**

5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI	X	NO	

6. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La E.S.E Hospital San Rafael debe contratar los servicios idóneos, para satisfacer la necesidad, bajo las siguientes especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	DEMOLICIÓN DE MUROS	MT²	4,5
2	DESMONTE DE ELEMENTOS	UND	4
4	CARGUE Y BOTE DE ESCOMBROS	MT³	2
5	LIMPIEZA GRUESA	MT²	36
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA	MT²	36
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA SUPERBOARD	MT²	36
8	SUMINISTRO Y ESTUCADO COMPLETO	MT²	136
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC CIELO RAZO	MT²	44
10	INSTALACION DE PUERTAS	UND	2
11	PINTURA E INSTALACION DE CERRADURAS	UND	2
12	TOPES DE PUERTA	UND	4
13	REGATEO Y CANALIZACIÓN	MT	10
14	SUMINISTRO CABLEADO	MT	50
15	INSTALACION DE ILUMINACIÓN	UND	6
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE AGUA FRIA	MT	10
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE	MT	10
18	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS	UND	4
19	INSTALACION GRIFERIAS	UND	4
20	LIMPIEZA FINA	MT²	36
21	ACABADO PISO, JUNTAS, ENCHAPE	MT²	2

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Actividades preliminares, demoliciones y limpieza inicial: Comprende la inspección del área, señalización y aislamiento del sitio de trabajo, desmonte de elementos existentes, demolición de muros y estructuras requeridas, así como la limpieza gruesa del áreaintervenida.2)Manejo y disposición de escombros: Incluye la recolección, cargue, transporte y disposición final de escombros en sitios autorizados, conforme a la normatividad ambiental vigente.3) Estructura, cerramientos y acabados muros: Comprende el suministro e instalación de estructura metálica, instalación de láminas tipo Superboard o equivalente, aplicación de estuco, preparación de superficies y pintura de muros.4) Instalación de cielo raso: Incluye el suministro e instalación de cielo raso en PVC con su respectiva estructura de soporte, nivelación y fijación. 5) Carpintería y cerrajería: Comprende el suministro e instalación de puertas, cerraduras, accesorios y topes. 6) Instalaciones eléctricas: Incluye regateo, canalización, suministro e instalación de cableado eléctrico, así como la instalación de luminarias y puntos eléctricos requeridos.7) Instalaciones hidrosanitarias: Comprende el suministro e instalación de tuberías de agua fría, redes de desagüe, lavamanos y griferías.8) Acabados de piso: Incluye la instalación de enchape, sellado de juntas y nivelación de superficies.9) Limpieza final y entrega: Comprende la limpieza fina del área intervenida, retiro de residuos y entrega de la obra en condiciones óptimas de uso y a satisfacción del CONTRATANTE.10) Obligaciones complementarias: Incluye la administración técnica y operativa de la obra, atención de imprevistos, cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, y demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución y entrega del objeto

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Brindar al contratista la colaboración que sea requerida e indispensable para la debida ejecución del objeto contratado.
2. Pagarle al contratista los valores acordados y en la forma convenida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.
3. Realizar control y vigilancia a la ejecución del objeto contractual a través de su respectiva supervisión.
4. Requerir del contratista, a través del supervisor, los informes que se consideren necesarios con ocasión a la ejecución de este contrato.
5. Suministrar oportunamente la documentación, información, elementos y medios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Contratación directa -Acuerdo 005 del 2014 (Manual de contratación HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO).

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE SECTOR.

De acuerdo con el manual interno de contratación de esta entidad hospitalaria se tiene que este proceso contractual se selecciona a través del mecanismo de contratación directa, no obstante, la E.S.E tiene en cuenta como factores para seleccionar al contratista la experiencia relacionada con el objeto, la capacidad legal para contratar y en general, la acreditación de las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

9.1. ANALISIS DEL SECTOR

Para establecer el valor correspondiente del servicio al contratar, se ha realizado un estudio del mercado local, solicitando 3 cotizaciones.

La ESE Hospital San Rafael, reconoce que el equilibrio económico en aquellos contratos de tracto sucesivo o ejecución diferida, puede verse alterado durante la ejecución del mismo, por actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como Estado y factores exógenos a las partes del negocio jurídico (teoría de la imprevisión) o que en el transcurso del tiempo de ocasión a que se presente solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios (teoría de la previsión). Por lo tanto, los precios unitarios de las ofertas serán susceptibles de ajustes durante la vigencia del contrato, en consideración de la inestabilidad de precios y de la disponibilidad de materia prima, en el mercado; por tanto, las partes podrán en cualquier momento concertar los ajustes necesarios.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los honorarios del presente contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44.644.984)

El pago de los valores que compromete y obliga al Hospital San Rafael E.S.E, encuentra su sustento en el Plan Anual de Adquisiones y la vigencia fiscal 2026

11. FORMA DE PAGO

El Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito, en el presente proceso de contratación cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, previa certificación o informe de cumplimiento por el supervisor, presentación de factura de venta o documento equivalente, presentación de informes de avances de la obra con su correspondiente registro fotográfico, presentación de la planilla de pago de la seguridad social y demás requisitos de orden legal que se soliciten a discreción de la entidad contratante. Para el presente proceso de contratación el Hospital San Rafael de El Cerrito no hará entrega en ningún porcentaje por concepto de anticipo o pagos anticipados. PARAGRAFO 1: De los pagos a que tenga derecho el contratista por la ejecución del presente contrato se realizaran los descuentos que en virtud del ordenamiento jurídico se le deban realizar.

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será el comprendido desde el registro del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

Para todos los efectos legales, la ejecución del contrato iniciará con el registro del evento de inicio por parte de la entidad en la plataforma SECOP II, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo establecido comprende la ejecución total de las actividades contratadas, la entrega a satisfacción de las obras y la subsanación de las observaciones que se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes, mediante la correspondiente modificación contractual registrada en la plataforma SECOP II, siempre que medien causas debidamente justificadas y conforme a la normatividad vigente.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mismo se ejecutará en el Municipio de El Cerrito, en la instalación principal del Hospital San Rafael E.S.E.

13. SUPERVISIÓN

Según lo establecido en el Manual Interno de contratación del Hospital San Rafael E.S.E., en el numeral 15.1.2.2.4, la supervisión tiene como finalidad vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, y de esta manera prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que puedan conllevar al detrimento patrimonial de la entidad y tutelar el principio de transparencia de la actividad contractual. Por lo anterior, esta será ejercida por la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O QUIEN HAGA SUS VECES.**

14. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica, por tratarse de contratación directa.

15. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1.1.2.5 del Manual de Contratación, Supervisión o Interventoría de la entidad, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, para el caso en específico podrían ser: incumplimiento del contrato, daños a terceros los cuales deberán ser asumidos por el contratista, teniendo en cuenta que al presentar alguna eventualidad esto afectaría la prestación del servicio por parte del Hospital San Rafael E.S.E.

Por lo anterior, para mitigar los riesgos anteriormente descritos al momento de confeccionarse el contrato, se pactará la “Clausula Penal” que establezca un porcentaje del 30% del valor del contrato, cuyo monto se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al contratante, así como la expedición de pólizas por parte del contratistas, en los casos que sean solicitadas por la entidad.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS	
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	

RIESGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	VALOR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE
DAÑO A TERCEROS	Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad Causar daños a los bienes del contratista	Operacional (Incluye, tecnológico, de la naturaleza, regulatorio, políticos, sociales)	Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual. Indebida manipulación de los bienes de la Entidad por parte del contratista Daños a equipos del contratista que sean puesto al servicio de la entidad, para la ejecución del contrato siempre y cuando no sea derivado del mal funcionamiento: Indebida manipulación de los bienes o daño accidental	ALTO	ALTO	ALTO	100%	CONTRATISTA

16. GARANTIAS

Según lo dispuesto en el manual de contratación de esta E.S.E, el contratista deberá constituir a su costa y en favor del ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, las siguientes pólizas:

a. DE CUMPLIMIENTO: equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y seis (06) meses más.

b. DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

c. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más.

d. DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: Para precaver que, durante el periodo acordado a la obra contratada en condiciones normales de uso, no sufrirá de efectos imputables al contratista su cuantía será del 10% del valor del contrato vigencia de 5 años a partir del recibo final de la obra.

17. ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación NO está cobijada bajo ningún acuerdo comercial vigente.

Elaborado 12 de junio de 2026



SANDOR MURCIA ACOSTA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Mayra Cruz- Contratista
Reviso: Carlos Arias- Asesor Contratista
Aprobó: Subgerencia Administrativa y financiera.

El Cerrito (V), 09 de junio de 2026

COTIZACIÓN No 001-2026

Cliente,
Razón social: HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E - EL CERRITO VALLE.
NIT: 891.380.103-2
Dirección: Cra. 13 #11-51, San Rafael, El Cerrito, Valle del Cauca
Teléfono: (602) 301 6601
Correo electrónico: hsanrafael1913@gmail.com

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNIT	TOTAL
1	DEMOLICIÓN DE MUROS	MT2	4,5	$ 70.000	$ 315.000
2	DESMONTE DE ELEMENTOS	UNIDAD	4	$ 60.000	$ 240.000
4	CARGUE Y BOTE DE ESCOMBROS	MT3	2	$ 110.000	$ 220.000
5	LIMPIEZA GRUESA	MT2	36	$ 14.000	$ 504.000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA	MT2	36	$ 95.000	$ 3.420.000
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA SUPERBOARD	MT2	36	$ 90.000	$ 3.240.000
8	SUMINISTRO Y ESTUCADO COMPLETO	MT2	136	$ 35.000	$ 4.760.000
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PVC CIELO RAZO	MT2	44	$ 125.000	$ 5.500.000
10	INSTALACIÓN DE PUERTAS	UNIDAD	2	$ 570.000	$ 1.140.000
11	PINTURA E INSTALACIÓN DE CERRADURAS	UNIDAD	2	$ 190.000	$ 380.000
12	TOPES DE PUERTA	UNIDAD	4	$ 80.000	$ 320.000
13	REGATEO Y CANALIZACIÓN	MT	10	$ 160.000	$ 1.600.000
14	SUMINISTRO CABLEADO	MT	50	$ 160.000	$ 8.000.000
15	INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN	UNIDAD	6	$ 70.000	$ 420.000
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA FRÍA	MT	10	$ 160.000	$ 1.600.000

Este documento es propiedad de SERVICGENCOL S.A.S. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Representante Legal.

17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGÜE	MT	10	$ 235.000	$ 2.350.000
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS	UNIDAD	4	$ 830.000	$ 3.320.000
19	INSTALACIÓN GRIFERÍAS	UNIDAD	4	$ 70.000	$ 280.000
20	LIMPIEZA FINA	MT2	36	$ 30.000	$ 1.080.000
21	ACABADO PISO, JUNTAS, ENCHAPE	MT2	2	$ 170.000	$ 340.000
			TOTAL		**$ 39.029.000**
			ADMINISTRACIÓN	15%	$ 5.854.350
			IMPREVISTOS	5%	$ 1.951.450
			UTILIDAD	10%	$ 3.902.900
			IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 741.551
			TOTAL		**$ 51.479.251**

Razón social: PROGINEB SOLUTIONS
NIT: 901.910.488-3
Dirección: Carrera 6AN N. 7-28 Ginebra Valle del Cauca
Teléfono: 318 427 6135
Correo electrónico: proginebsolutions@gmail.com

Valida por: Treinta (30) días

PROGINEB SOLUTIONS NIT. 901.910.488-3

RUTH ELENA ANGULO ANGULO
C.C 31.538.471
Representante Legal

Este documento es propiedad de SERVICGENCOL S.A.S. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Representante Legal.

EXCAVACIONES HCB SAS

NIT: 900714438-1
Cra 1 1 259 El Cerrito Valle
Cel: 3177895429 - 3178788543

SEÑORES:

HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO

EXCAVACIONES HCB S.A.S.

NIT. 900714 438 -1

OBRA: ADECUACIÓN MENOR DE CUATRO (4) CONSULTORIOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO VALLE

FECHA. JUNIO 10 2026

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	DEMOLICIÓN DE MUROS	MT²	4,5	$ 50.000	$ 225.000
2	DESMONTE DE ELEMENTOS	UND	4	$ 38.000	$ 152.000
4	CARGUE Y BOTE DE ESCOMBROS	MT³	2	$ 90.300	$ 180.600
5	LIMPIEZA GRUESA	MT²	36	$ 10.000	$ 360.000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA	MT²	36	$ 82.500	$ 2.970.000
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA SUPERBOARD	MT²	36	$ 78.000	$ 2.808.000
8	SUMINISTRO Y ESTUCADO COMPLETO	MT²	136	$ 28.000	$ 3.808.000
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC CIELO RAZO	MT²	44	$ 112.200	$ 4.936.800
10	INSTALACION DE PUERTAS	UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000
11	PINTURA E INSTALACION DE CERRADURAS	UND	2	$ 154.600	$ 309.200
12	TOPES DE PUERTA	UND	4	$ 51.000	$ 204.000
13	REGATEO Y CANALIZACIÓN	MT	10	$ 139.000	$ 1.390.000
14	SUMINISTRO CABLEADO	MT	50	$ 138.000	$ 6.900.000
15	INSTALACION DE ILUMINACIÓN	UND	6	$ 57.000	$ 342.000
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE AGUA FRIA	MT	10	$ 165.000	$ 1.650.000
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE	MT	10	$ 218.000	$ 2.180.000
18	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS	UND	4	$ 810.000	$ 3.240.000
19	INSTALACION GRIFERIAS	UND	4	$ 60.000	$ 240.000
20	LIMPIEZA FINA	MT²	36	$ 18.000	$ 648.000
21	ACABADO PISO, JUNTAS, ENCHAPE	MT²	2	$ 152.000	$ 304.000
					$ 33.847.600
	ADMINISTRACION			**15%**	**$ 5.077.140**
	IMPREVISTOS			**5%**	**$ 1.692.380**
	UTILIDAD			**10%**	**$ 3.384.760**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**$ 643.104**
	TOTAL				**$ 44.644.984**

Atentamente

Husseinn Cataño Bueno

Rep. Legal de Excavaciones HCB SAS

NIT: 900.714.438-1

El Cerrito, 09 de junio de 2026

COTIZACIÓN No. 04-2026

Dirigida: **HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E**

ASUNTO: Cotización para la ejecución de obra de adecuación menor de cuatro (4) consultorios en el Hospital San Rafael de El Cerrito, Valle del Cauca.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COST/UNIT	COSTO/TOTAL
1	DEMOLICIÓN DE MUROS	MT2	4,5	$ 60.000	$ 270.000
2	DESMONTE DE ELEMENTOS	UNIDAD	4	$ 55.000	$ 220.000
4	CARGUE Y BOTE DE ESCOMBROS	MT3	2	$ 105.000	$ 210.000
5	LIMPIEZA GRUESA	MT2	36	$ 12.000	$ 432.000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA	MT2	36	$ 90.000	$ 3.240.000
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA SUPERBOARD	MT2	36	$ 85.000	$ 3.060.000
8	SUMINISTRO Y ESTUCADO COMPLETO	MT2	136	$ 30.000	$ 4.080.000
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC CIELO RAZO	MT2	44	$ 120.000	$ 5.280.000
10	INSTALACION DE PUERTAS	UNIDAD	2	$ 560.000	$ 1.120.000
11	PINTURA E INSTALACION DE CERRADURAS	UNIDAD	2	$ 180.000	$ 360.000
12	TOPES DE PUERTA	UNIDAD	4	$ 70.000	$ 280.000
13	REGATEO Y CANALIZACIÓN	MT	10	$ 150.000	$ 1.500.000
14	SUMINISTRO CABLEADO	MT	50	$ 150.000	$ 7.500.000
15	INSTALACION DE ILUMINACIÓN	UNIDAD	6	$ 60.000	$ 360.000
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE AGUA FRIA	MT	10	$ 170.000	$ 1.700.000
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE	MT	10	$ 230.000	$ 2.300.000
18	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS	UNIDAD	4	$ 820.000	$ 3.280.000
19	INSTALACION GRIFERIAS	UNIDAD	4	$ 60.000	$ 240.000
20	LIMPIEZA FINA	MT2	36	$ 20.000	$ 720.000
21	ACABADO PISO, JUNTAS, ENCHAPE	MT2	2	$ 160.000	$ 320.000
	TOTAL				**$ 36.472.000**
	ADMINISTRACION		15%		$ 5.470.800
	IMPREVISTOS		5%		$ 1.823.600
	UTILIDAD		10%		$ 3.647.200
	IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 692.968
	TOTAL				**$ 48.106.568**

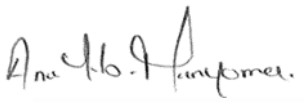
Este documento es propiedad de SERVICGENCOL S.A.S. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Representante Legal.

Total, cotización No. 04-2026: **$48.106.568**

Esta cotización esta valida por un tiempo de 30 días hábiles

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que se requiera para la ejecución del proyecto.

Atentamente,



ANA YIBI MANYOMA DIAZ
Representante Legal
NIT. 901.913.285-9
Cel. 3153945007

Este documento es propiedad de SERVICGENCOL S.A.S. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Representante Legal.